

**Expediente n.º:** 1300/2023  
**Procedimiento:** Contrataciones  
**Fecha de iniciación:** 27/06/2023

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

La Comarca del Bajo/Baix Cinca, tiene suscrito un CONVENIO entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Bajo Cinca publicado en el BOE de 12 de diciembre de 2020.

La programación de actuaciones del PST incluye dentro de la línea de actuación 1. "Restauración ambiental" la actuación denominada "Adecuación de zonas para uso lúdico turístico" solicitada por el Ayuntamiento de Osso de Cinca.

Por Resolución de Presidencia 0135/2023 de 18 de abril de 2023 se aprueba el expediente 743/2022 para llevar a cabo la licitación correspondiente a la redacción del Proyecto visado de Ejecución y dirección de obra, redacción de estudio y coordinación de seguridad y salud y programación y seguimiento del control de calidad de la obra en el municipio de Osso de Cinca.

Por resolución de presidencia 0190/2023 de 22 de mayo de 2023 se resuelve adjudicar la redacción del Proyecto visado de Ejecución y dirección de obra, redacción de estudio y coordinación de seguridad y salud y programación y seguimiento del control de calidad de la obra en el municipio de Osso de Cinca a D. Sergio Louzán Saavedra, por lo que se hace necesaria la licitación de la obra.

#### **Legislación aplicable:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Código técnico de Edificación.

- Legislación en materia de accesibilidad.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de



aplicación.

- Toda la legislación vigente que proceda, tanto de la Unión Europea, del Reino de España o de la Comunidad Autónoma de Aragón para la correcta ejecución del contrato.

## **2. Descripción de la situación actual. Necesidad e idoneidad del contrato.**

Se considera que el contrato responde al cumplimiento del Convenio firmado entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística. Al no disponer esta Comarca de medios propios para poder ejecutar de forma directa la ejecución de “Adecuación de zonas para uso lúdico turístico” en el municipio de Osso de Cinca, se hace imprescindible el presente procedimiento de contratación para su ejecución.

## **3. Objeto del contrato.**

Licitación de las obras para la ejecución de “Adecuación de zonas para uso lúdico turístico” en el municipio de Osso de Cinca, según Proyecto de Ejecución que se adjunta como Anexo I.

## **4. Especificaciones técnicas.**

La obra se sustentará en el Proyecto de Ejecución redactado por D. Sergio Louzán Saavedra, Arquitecto colegiado 3354 del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, y GAL004 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. Todas las condiciones establecidas en dicho proyecto tienen la consideración de obligaciones mínimas.

Las consideraciones técnicas y requerimientos serán las que incluye el propio Proyecto de Ejecución, así como las que puedan establecerse por parte de la Dirección de Obra.

## **5. Análisis Económico. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado.**

5.1.- Valoración económica: El contrato se abonará con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca en la partida presupuestaria 4320/65001 del presupuesto del ejercicio 2023.

El Presupuesto general de ejecución de las obras a ejecutar “Adecuación de zonas para uso lúdico turístico”, en el municipio de Osso de Cinca será conforme a lo establecido en la propia redacción del Proyecto de Ejecución y que en todo caso no excederá de la cantidad total de 100.000 euros conforme al convenio suscrito por el Ayuntamiento de Osso de Cinca y la Comarca del Bajo/Baix Cinca.

El valor estimado del contrato es de **82.644,64 € + 17.355,37 € IVA.**

## **6. Análisis del Procedimiento.**

### **a. Justificación del procedimiento**

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, y tramitación ordinaria.

### **b. Calificación del contrato.**



Tipo de Contrato: Obras.

c. Análisis de ejecución por lotes.

Teniendo en cuenta que el Proyecto se refiere a una obra completa y no divisible en partes funcionalmente independientes, se considera que no procede la división en lotes por la organización, coordinación y no dificultar la ejecución adecuada del mismo, de conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

d. Plazo de ejecución.

El plazo estimado para la ejecución de las obras será de 3 meses, según consta en el Proyecto de Ejecución aprobado.

## 7. Criterios de valoración de las ofertas y de las fórmulas de valoración elegidas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

- **Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

- Precio: De 0 a 80 puntos. Según fórmula. **Se valorará con 0 puntos las ofertas de igual o superior importe al tipo de licitación.**

**Fórmula:**

$$Po = [1 - (Of - Oe) / PI] \times Pm$$

Dónde:

Po= Puntuación Oferta valorar

Pm= Puntos criterio económico

Oe = Oferta más económica

Of= Oferta a valorar

PI= Importe Licitación

- Ampliación del plazo de garantía: De 0 a 20 puntos.
  - o A razón de 5 puntos por año con un máximo de 20 puntos.

## 8. Acreditación de la aptitud para contratar:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**8.1.** La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acredita, a tenor de lo



en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## **8.2. La solvencia del empresario:**

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera, mediante la presentación del volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 123.966,96 euros (una vez y media el valor estimado del contrato).
  
- b) Acreditación de la solvencia técnica del empresario, mediante relación de los principales obras realizadas en los últimos 5 años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado, que se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Fraga, en la fecha de la firma electrónica.

Gerente

Plan Sostenibilidad Turística

Fdo. Eva M<sup>a</sup> Duarte

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

EL PRESIDENTE

Fdo: José Javier Ferrer Jordán

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

